

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 342.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA; y desde la Provincia de Córdoba la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, con motivo de comisión dispuesta por Acuerdo N° 595- DRH-2021.-

**DIJERON:** Visto el ADM 9077/20, en trámite ante Delegación Contable de la Segunda Circunscripción, elevado por Dirección Contable, para la renovación del contrato del Sr. Pablo Jesús Ollarzabal, por el servicio de ayudante eviscerador en la morgue judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, según fuera solicitado por el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas Forenses de la referida Circunscripción Judicial, Dr. Diego S. Mayor, -REQ 4199/21-

Que Dirección Contable informa, en actuación N° 17172718 “...*El contrato original tiene vigencia desde el 01/09/2020 hasta el 31/08/2021, y por el presente se pone a consideración la prórroga del mismo por el término de cuatro meses a partir del 01/09/2021. Se dispone de la partida presupuestaria correspondiente*”.-

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 214 incs. 1 y 8 de la Constitución Provincial, 100 inciso f) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1 de la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR la prórroga de la vigencia del contrato suscripto con el Sr. Pablo Jesús Ollarzabal, CUIT 20-31342926-2, homologado mediante Acuerdo N° 475/2020, a partir del 01 de septiembre de 2021 por el término de cuatro (4) meses, para la prestación del servicio de ayudante eviscerador en la morgue judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, por un monto total de pesos ciento setenta y seis mil (\$ 176.000) pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas.

II) APROBAR el modelo de adenda que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) AUTORIZAR a Delegación Contable de la Segunda Circunscripción a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de pesos ciento setenta y seis mil (\$ 176.000) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 9077/20 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

*DIRECCIÓN CONTABLE*

## ADENDA CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de san Luis, a los días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente Dr. Jorge Alberto Levingston, en adelante "EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA", por una parte, y el Sr. Pablo Jesús Ollarzabal, Responsable Monotributo, CUIT 20-31342926-2, estableciendo domicilio legal en Barrio la Ribera Mza. 7016 Casa 10 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Servicios de fecha 03 de septiembre de 2020, en los siguientes términos y condiciones:

### **1- Antecedentes**

Con fecha 03 de septiembre de 2020 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el Sr. Pablo Jesus Ollarzabal, por el servicio de ayudante eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial de la Segunda Circunscripción, con una duración de doce (12) meses desde el 1 de septiembre de 2020; siendo el precio mensual de la locación de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000,00).

### **2- Objeto**

Por la presente Adenda las partes establecen prorrogar la vigencia del contrato individualizado en el punto 1-, por el término de cuatro (4) meses, desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

### **3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Servicio**

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Servicio suscripto el día 03 de septiembre de 2020.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los    días del mes agosto de 2021.-